



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. **24 ABR 1995**

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, correspondiente al subsidio otorgado mediante las Leyes 280 y 295 a los efectos de abonar los sueldos del mes de Diciembre/94 y el 2º SAC del mismo año, en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 81.599,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 106/95, Letra T.C.P. los comprobantes adjuntados a la Rendición, no presentan observaciones que impidan su aprobación.-

Que en el mismo Informe, se indica que la suma de los mismos es igual a la otorgada, por lo que se aconseja aprobar la presente Rendición de Cuentas en su totalidad.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la presente Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional correspondiente al subsidio otorgado por las Leyes 280 y 295 para abonar los sueldos del mes de Diciembre/94 y el 2º SAC/94, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 81.599,00).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 19 al Director de dicha universidad, Ing. Mario Felix FERREYRA.-

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 106 /95. V.A.-

P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. ESTEBAN J. BARRERA
Tribunal de Cuentas de la Provincia